

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN DE LA OFICINA CONTROL INTERNO</b>	Código: SEC-FT-36
		Fecha emisión: 19/03/2020
	<b>INFORME DECRETO 371 DE 2010</b>	Versión: 1

## INFORME - DECRETO 371 DE 2010

### 1. OBJETIVOS

#### 1.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar la recopilación de evidencias de gestión que dan cuenta de la verificación y cumplimiento de los ítems que componen el articulado establecido en el Decreto 371 de 2010: Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

### 2. ALCANCE

Este es un informe que recopila las evaluaciones que ha realizado la Oficina de Control Interno entre el 01 enero de 2020 al 30 de noviembre de 2020, relacionado con los lineamientos del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

### 3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DEL INFORME

Decreto 371 de 2010 *“Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital*

### 4. METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, de conformidad con lo establecido en el Decreto 371 de 2010 realiza la recopilación de reportes que dan cuenta de la verificación de cumplimiento de los ítems que lo componen, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 6 en el que se menciona que debe estar disponible: “La evaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto y la rendición de los informes sobre el resultado de las evaluaciones de dichos procesos y sistemas al Comité de Control Interno de cada entidad y a la Veeduría Distrital, cuando ésta los solicite.

En este sentido, es importante resaltar que las entidades distritales no están exoneradas de rendir el informe de resultados de las evaluaciones de dichos procesos y sistemas, y en consecuencia estas evaluaciones deben encontrarse a disposición tanto del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de cada entidad, así como de la veeduría Distrital, quien solicitara el informe cuando lo considere pertinente.

Para la presente evaluación se utilizó las siguientes herramientas:

- Los informes de Auditoría Especial, Continua y acciones de los planes de mejoramiento relacionadas con la Gestión Contractual.
- Informe de seguimiento a PQRS y Defensor del ciudadano del primer semestre 2020.
- Informe del Plan anticorrupción, extrayendo lo registrado en el componente de participación ciudadana.
- Reporte del seguimiento al Sistema de Control Interno primer semestre de 2020.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN DE LA OFICINA CONTROL INTERNO</b>	Código: SEC-FT-36
		Fecha emisión: 19/03/2020
	<b>INFORME DECRETO 371 DE 2010</b>	Versión: 1

## 5. DESARROLLO

Se detalla a continuación los mecanismos de verificación del Decreto 371 de 2010 por parte de la Oficina De Control Interno en atención a su rol y actividades del programa de auditoría, durante el periodo evaluado.

### 5.1. ARTÍCULO 2. DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION EN EL DISTRITO CAPITAL

#### 5.1.1 INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA

Auditoría Especial sobre la formulación y ejecución de los contratos 109 de 2020, 118 de 2020, 115 de 2020 y 088 de 2020

Frente a los procesos de contratación de la entidad la Oficina de Control Interno adelantó una auditoría especial cuyo objetivo fue ***“Evaluar la eficacia, eficiencia y cumplimiento normativo del diseño y ejecución de los controles en la formulación y desarrollo de los contratos 109 de 2020, 118 de 2020, 115 de 2020 y 088 de 2020 y su articulación con las acciones del IDIGER frente a la Declaratoria de Calamidad Pública y decretos reglamentarios asociados, con enfoque en gestión del riesgo”***

En el desarrollo de este ejercicio registraron dos (2) hallazgos y cuatro (4) observaciones.

Para su consulta ampliada, el informe se encuentra en el siguiente link:  
<https://www.idiger.gov.co/documents/20182/528102/Informe+final+de+Auditoria+Especial+sobre+la+formulaci%C3%B3n+y+ejecuci%C3%B3n+de+los+contratos+109+de+2020%2C+118+de+2020%2C+115+de+2020+y+088+de+2020.pdf/514ab1ef-6965-4dca-8d21-618766924d09>

Plan de Mejoramiento: Se encuentra trámite de elaboración y ajuste, por parte de los responsables.

Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados.

La Oficina de Control Interno con corte a noviembre 30, se encontraba adelantando una auditoría continua cuyo objetivo es ***“Evaluar la eficacia, eficiencia y cumplimiento normativo del diseño y ejecución de los controles de las acciones de los procesos del IDIGER: desarrollo del SGRCC, gestión contractual, gestión financiera y administrativa y gestión del manejo de emergencias, en atención a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados, con enfoque en el riesgo”***, donde se seleccionó una muestra de contratos y que a corte 30 de noviembre se encuentra en curso. Una vez presentado el resultado de la auditoría en el informe final, y a partir las observaciones u oportunidades de mejora relacionadas con el componente contractual, se establecerán los correspondientes planes de mejoramiento por parte de los responsables, si a ello hubiere lugar.

#### 5.1.2 Planes de Mejoramiento en curso relacionados con la Gestión Contractual

Se presentan a continuación las acciones de mejora en curso relacionadas con los ítems del artículo 2 del decreto 371 de 2010, de los Procesos de Contratación en el Distrito Capital.

##### a. Plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá.

A partir de los hallazgos presentados por la Contraloría de Bogotá, frente a los temas relacionados con la contratación, se han formulado las correspondientes acciones, tendientes a subsanar las desviaciones

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos          y Cambio Climático</small>	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN DE LA OFICINA CONTROL INTERNO</b>	Código: SEC-FT-36
		Fecha emisión: 19/03/2020
	<b>INFORME DECRETO 371 DE 2010</b>	Versión: 1

encontradas, la Oficina de Control Interno adelanta los seguimientos periódicos a la gestión de estas en el plan de mejoramiento, a continuación, se presenta la relación de acciones contenidas en el plan de mejoramiento de la Contraloría (11 en total) y su estado actual:

- Expedir Comunicación Interna, recordando a los supervisores, la necesidad de recibir a satisfacción el objeto, obligaciones y productos del contrato. **Cumplida.**
- El Director de la Entidad Notificará a través de Comunicación Interna la designación o cambio del supervisor. **Cumplida.**
- Se realizará una (1) capacitación a supervisores sobre las obligaciones a tener en cuenta en su labor de supervisión. **Cumplida.**
- Expedir Comunicación Interna a los Supervisores, reiterando el cumplimiento de la Guía para la Supervisión Contractual, en especial las relacionadas en el Capítulo V y solicitando verificar el cumplimiento por parte del contratista de del pago de la contribución parafiscal al (FIC) para los contratos de obra. **Cumplida.**
- Previo a iniciar cualquier contratación con recursos FONDIGER, se verifica que se encuentre incluido en el Plan de Adquisiciones a partir de la implementación de la nueva política. **Cumplida.**
- Actualizar el formato de estudios previos, dónde se indique la meta del PDD a la cual le apunta el objeto contractual. **Cumplida.**
- Actualizar el formato de los estudios previos para obra e interventoría para la inclusión de la forma en que se calcula presupuesto y los soportes relacionados. **En ejecución.**
- Realizar 4 socializaciones sobre la publicación de los documentos de ejecución contractual en la plataforma SECOP I y II según corresponda. **En ejecución.**
- Actualizar los formatos de los pliegos de condiciones, incluyendo las reglas para realizar el redondeo en los valores de los indicadores financieros, cuando se presente proponente plural. **En ejecución.**
- Solicitar concepto a la DIAN sobre la finalidad de actividad económica en el RUT. **En ejecución.**
- Formalizar lista de chequeo procedimiento de adquisición de bienes y servicios, mediante actos de ratificación de contratos artículo 66 Ley 1523 de 2012 vinculando el concepto solicitado a la DIAN sobre la finalidad del RUT. **En ejecución.**

Es importante hacer claridad que frente a las acciones registradas como cumplidas, aún se encuentra pendiente la validación final del ente de control, quien, a partir de la verificación de evidencias, determinara la efectividad de estas, concediendo el cierre definitivo o la declaración de ineffectividad, obligando así a la entidad a tomar medidas adicionales para su adecuada gestión y cumplimiento.

### Plan de Mejoramiento Institucional

Para el caso de las observaciones derivadas de los informes de auditoría, seguimientos e informes de ley, la Oficina de Control Interno, realiza los seguimientos y evaluaciones a la gestión de las acciones relacionadas con

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN DE LA OFICINA CONTROL INTERNO</b>	Código: SEC-FT-36
		Fecha emisión: 19/03/2020
	<b>INFORME DECRETO 371 DE 2010</b>	Versión: 1

el componente contractual a partir del Plan de Mejoramiento Institucional en el que se registran 8 acciones gestionadas durante la vigencia 202, las cuales se registran a continuación reportando su respectivo estado:

- Previo a la suscripción del contrato el abogado, verificará el correcto diligenciamiento de los formatos únicos de hoja de vida y remitirá a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica para su firma. **Cerrada.**
- Elaborar comunicación a los Subdirectores, Jefes de Oficina y Supervisores, indicando los documentos e información que deben ser publicados en el SECOP I y II. **Cerrada.**
- La oficina asesora jurídica con el apoyo de las áreas, realizará la actualización del procedimiento precontractual y del manual de contratación. **Abierta en desarrollo.**
- La Oficina de Asesora Jurídica realizará comunicaciones internas en cualquiera de los medios dispuestos para tal fin en la entidad y una (1) vez por semestre, en las cuales se recuerde a los jefes de áreas u oficinas asesoras, y que estos repliquen la información a los supervisores asignados de cada área, el término de suscripción de las actas de inicio una vez cumplidos los requisitos de ejecución de los contratos, y los tipos de contratos que requieren la suscripción del acta de inicio y sus excepciones. **Abierta en desarrollo.**
- Modificar el Mapa de Riesgos de la Gestión Contractual de la Oficina Asesora Jurídica para incluir el riesgo de pérdida de competencia para liquidar contratos, y realizar comunicaciones y/o capacitaciones una (1) vez por semestre a funcionarios designados como supervisores del contrato informando la actualización del Mapa de Riesgos de Gestión Contractual y la obligación de los supervisores de adelantar la liquidación de los contratos dentro de los términos legales. **Abierta en desarrollo.**
- Se efectuará la corrección, incluyendo en el numeral 8.2 la remisión a SECOP I Y SECOP II, para que las personas puedan tener acceso a la información de contratos tanto en el numeral 8.1 como en el numeral 8.2. **Cerrada.**
- Implementación de un control en la Oficina Jurídica, a través del contratista referente designado quien verificará periódicamente la publicación de la ejecución de los contratos. **Abierta en desarrollo.**
- Se efectuará la corrección para incluir en este numeral una remisión a mapa procesos, en el cual se encuentra la información actualizada de los procesos y del manual de contratación vigente. **Cerrada.**

## 5.2. ARTICULO 3. DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

El IDIGER cuenta con los siguientes mecanismos para atención al ciudadano:

Espacios físicos destinados para contacto:

- Punto de atención principal: Diagonal 47 #77<sup>a</sup>-09 Int. 11 Bogotá. Horario de atención: lunes, martes, miércoles y viernes de 10:00 a.m. a 3:00 p.m.
- Teléfonos fijos y móviles,
- líneas gratuitas y fax Teléfono Bogotá: (57-1) 4292800
- Correo electrónico institución al Buzón de notificaciones judiciales: [notificacionesjudiciales@idiger.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@idiger.gov.co)
- Correo físico o postal para la recepción de solicitudes de información
- Formulario de solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y denuncias

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN DE LA OFICINA CONTROL INTERNO</b>	Código: SEC-FT-36
		Fecha emisión: 19/03/2020
	<b>INFORME DECRETO 371 DE 2010</b>	Versión: 1

- Formulario IDIGER
- Solicitudes, quejas y reclamos SDQS

Las evidencias del cumplimiento de este lineamiento normativo se obtuvieron del informe semestral de seguimiento y evaluación a la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias PQRS primer semestre 2020 así:

### Seguimiento a las PQRS

De acuerdo con el informe de seguimiento del primer semestre de la vigencia 2020, se registran 3.741 PQRS. Una vez realizada la verificación correspondiente se pudo establecer que 3.068 PQRS fueron respondidas oportunamente, 367 PQRS se encontraban vencidas y 310 PQRS continuaban en términos para su gestión. Este comportamiento permitió evidenciar un descenso de la eficacia en la gestión de las PQRS obteniendo un puntaje del 83%, en comparación al 85% del semestre anterior.

A partir de estos resultados, la Oficina de Control Interno recomendó a los responsables del proceso establecer una política de operación que permita determinar los rangos frente a los niveles aceptables de gestión, teniendo en cuenta los respectivos volúmenes de PQRS Vs la eficiencia en la gestión de las mismas, a fin de contribuir con el mejoramiento en la *oportunidad* en los tiempos de respuesta, lo anterior dando cumplimiento a las disposiciones legales (Ley 1755 de 2015) y demás normas especiales que apliquen a la misionalidad de la entidad.

Así mismo se sugirió implementar mecanismos de autocontrol, autogestión y autorregulación al interior de las dependencias, tendientes a corregir posibles desviaciones en el proceso de atención al requirente, para de este modo poder brindar una atención de calidad, eficiente y oportuna, lo anterior con el fin de evitar investigaciones y sanciones disciplinarias por el posible incumplimiento de lo establecido en el artículo 38, numeral 39, de la Ley 1952 de 2019 *“Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.”*

Igualmente se recomendó continuar con las acciones correspondientes para la articulación del aplicativo CORDIS con el aplicativo distrital Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS – Bogotá te escucha, en cumplimiento del Decreto 371 de 2010, y comunicar en las fases pertinentes los resultados y avances de dichas actividades a las dependencias de la entidad, particularmente a los usuarios designados por dependencia en las plataformas mencionadas, ya que serán responsables de puntos de control que minimizan la materialización de riesgos asociados a la atención de quejas, reclamos y sugerencias.

### Seguimiento a la gestión de la Oficina de Atención al Ciudadano.

Frente a la gestión de la oficina de atención al ciudadano, en el informe semestral de seguimiento y evaluación a la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias PQRS primer semestre 2020, se pudo determinar que durante este periodo no se presentaron interacciones en cuanto a PQRS dirigidas directamente al Defensor del Ciudadano.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN DE LA OFICINA CONTROL INTERNO</b>	Código: SEC-FT-36
		Fecha emisión: 19/03/2020
	<b>INFORME DECRETO 371 DE 2010</b>	Versión: 1

La Oficina de Control Interno una vez verificadas las evidencias solicitadas para la realización del citado informe, estableció una observación, la cual hace referencia a la presencia de *“Debilidades frente al cumplimiento de las funciones del Defensor del Ciudadano IDIGER, no acorde con lo establecido en el Decreto 371 de 2010 y Decreto 847 de 2019, a consecuencia de posibles fallas en seguimientos, reportes y publicaciones, situación que podría dar origen a sanciones por parte de entes de control”*.

De acuerdo con los criterios anteriormente mencionados la figura del defensor del ciudadano en el IDIGER es ejercida por el representante legal o por quien este delegue (Decreto 847 de 2019) no obstante lo anterior, se observó que en el IDIGER, no existe como tal un acto administrativo de delegación de esta responsabilidad de la Dirección a un servidor del nivel directivo, en su lugar se observó que la implementación de esta figura se encuentra establecida en la Resolución 017 de 2020 (Manual de funciones del IDIGER) como una función del empleo denominado Subdirector de Reducción y Adaptación al Cambio Climático así: *“19 Coordinar la aplicación de la función de defensoría del ciudadano en la Entidad”*.

Por otro lado, en cuanto al seguimiento que debe efectuar el Representante legal con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del Defensor del Ciudadano del IDIGER mediante el *“Comité directivo”* o la instancia que se considere pertinente (**Decreto 847 de 2019, Artículo 13, Parágrafo 3**) y teniendo en cuenta que la instancia *“Comité directivo”*, se homologa según la normatividad legal vigente con el Comité de Gestión y Desempeño Institucional creado en el IDIGER mediante la Resolución 141 del 13 de marzo de 2019, como *“órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión”* (Resolución 141 de 2019, artículo 2), encargado de *“aprobar y hacer seguimiento por lo menos una vez cada tres meses a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG”*.

La Oficina de Control Interno reviso las actas de reunión de esta instancia con el fin de verificar la realización del seguimiento correspondiente a las obligaciones del Defensor del Ciudadano del IDIGER, teniendo en cuenta que dichas obligaciones se articulan con la política de servicio al ciudadano del MIPG y a la estrategia de atención al ciudadano formulada anualmente en el PAAC que debe desarrollar la entidad, evidenciando que, con corte a 30 de junio de 2020, el Comité de Gestión y Desempeño Institucional realizó una (1) reunión ordinaria, en la que a pesar de estar incluido el tema en el orden del día, no se efectuó seguimiento al cumplimiento de las funciones del Defensor del ciudadano del IDIGER.

Frente a lo observado, la Subdirección de Reducción y Adaptación al Cambio Climático, generó 2 acciones correctivas que fueron incluidas en el Plan de Mejoramiento Institucional Las cuales hacen referencia a:

- Llevar a los Comités de Gestión y Desempeño evidencias del desarrollo y cumplimiento de las funciones del Defensor del Ciudadano durante la vigencia 2020- **Abierta y en Ejecución.**
- Publicar en la página web del IDIGER el informe del defensor del ciudadano teniendo en cuenta las fechas definidas en los lineamientos descritos en el manual operativo del defensor del ciudadano. **Abierta y en Ejecución.**

Actualmente las dos acciones evidencian cumplimiento y gestión. Mediante el seguimiento periódico de la Oficina de Control Interno, serán valoradas hasta el final de la vigencia 2020.

#### **Denuncias por actos de corrupción.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN DE LA OFICINA CONTROL INTERNO</b>	Código: SEC-FT-36
		Fecha emisión: 19/03/2020
	<b>INFORME DECRETO 371 DE 2010</b>	Versión: 1

La Oficina de Control Interno mediante comunicación interna cordis 2020IE2728 del 22 de julio de 2020 remitida por la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios comunicó presente el registro de las siguientes peticiones, quejas, reclamos o sugerencias relacionadas con posibles hechos de corrupción en el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2020, donde observó que la entidad dio el trámite establecido a las cinco quejas reportadas por posibles hechos de corrupción en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de junio de 2020, igualmente recomendó solicitar una revisión del sistema a fin de evitar que se direccionen erróneamente las comunicaciones.

### **Encuestas de Percepción e informes de PQRS publicados en la sección transparencia y acceso a la información pública.**

A partir de la información suministrada por la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios, a la Oficina de Control Interno se pudo establecer, que a partir de los formatos PLE-FT-39 “Encuesta de percepción”, versión 3 del 24/04/2017, se realizaron 71 encuestas durante los meses de enero a marzo de 2020, posteriormente remitió mediante correo electrónico del 3 de agosto de 2020 copia del “Informe de PQRS y Encuestas de Percepción de Atención al Ciudadano I Semestre de 2020” (período comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2020).

Conforme a lo anterior la Oficina de Control Interno pudo evidenciar, que los resultados de las encuestas de percepción (Informe primer semestre de 2020) solo contaron con información recopilada durante el primer semestre de 2020, lo anterior dado a las medidas tomadas por la entidad frente a la calamidad pública por Covid 19, dificultaron la realización de dichas encuestas.

No obstante, las encuestas de percepción y los informes de “*peticiones, quejas, reclamos, denuncias, y solicitudes de acceso a la información*” emitidos por esta dependencia de manera mensual y publicados en la plataforma dispuesta por la Veeduría Distrital ([redquejas.veeduriadistrital.gov.co](http://redquejas.veeduriadistrital.gov.co)) correspondientes a los meses de enero a junio, se encuentran publicados la sección transparencia y acceso a la información pública de la página web del IDIGER.

Frente a la nueva realidad derivada de la pandemia, la Oficina de Control Interno, recomendó implementar el uso de los canales virtuales de comunicación, como mecanismo para realización de las encuestas de percepción a fin de poder contar con datos mes a mes, que permitan continuar con la medición establecida.

### **5.3. ARTICULO 4. DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACION CIUDADANA.**

A fin de facilitar los procesos de participación ciudadana con el IDIGER, la entidad, en el componente de participación ciudadana del Plan Anticorrupción, ha desarrollado de las siguientes actividades a lo largo de la vigencia 2020:

Actualmente la Oficina asesora de Planeación, es la encargada Formular y ejecutar la Estrategia de Comunicaciones para la rendición de cuentas, la cual se orientará en los lineamientos establecidos en el sector ambiente, se han solicitado ampliación en los plazos para su cumplimiento dadas las restricciones derivadas de la de emergencia sanitaria que se vive en la actualidad. De otro lado, se llevó a cabo la socialización de la Guía Estratégica de Rendición de Cuentas a los servidores públicos del IDIGER, mediante correo electrónico el día 08 de enero de 2020.

Frente a las actividades relacionadas con diálogos de doble vía con ciudadanía y sus organizaciones, se han realizado algunas charlas y capacitaciones, algunas a través de canales virtuales, como por ejemplo:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN DE LA OFICINA CONTROL INTERNO</b>	Código: SEC-FT-36
		Fecha emisión: 19/03/2020
	<b>INFORME DECRETO 371 DE 2010</b>	Versión: 1

La capacitación y entrenamiento ante situaciones de emergencia para CAM's, realizada el el 21 de octubre de 2020 y las Capacitaciones y entrenamientos ante situaciones de emergencia para CAM's, a 31 de agosto se habían realizado 4.

Se generó una nueva estrategia de transferencia de conocimientos, para la actual vigencia, que contemplaron un componente presencial y uno virtual. El componente presencial se desarrolló entre los meses de mayo a marzo con un total de 66 participantes y en el componente virtual a través de la plataforma MEET una charla sobre Gestión del Riesgo de Desastres, que se ha venido desarrollando desde el mes de mayo hasta el mes de agosto de 2020, las cuales han estado dirigidas a organizaciones sociales, comunitarias, instituciones educativas y CLGR-CC, con un total de 1.931 participantes.

Se facilitó el acceso a los grupos de interés a la información presupuestal, plan de acción de los programas y proyectos, informes de gestión, informes de entes de control, contratación, impactos de la gestión, acciones de mejoramiento asociados a la gestión, PQRS. Esta información se encuentra publicada y a disposición de la ciudadanía en el link <https://www.idiger.gov.co/transparencia> de acuerdo como lo indica la ley de transparencia y acceso a la información pública.

Se presentaron avances frente a la Implementación del web service del sistema Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital de Quejas y Soluciones con el aplicativo de correspondencia – CORDIS a partir de la siguiente distribución de actividades:

### Gestión Documental

- El 5 de febrero se envió la comunicación interna 2020IE550 oficializando la adopción de la nueva tabla temática de CORDIS, siendo este uno de los requerimientos al momento de realizar el web service.
- El 12 de febrero se realizaron pruebas SDQS web service por parte de la oficina Tics.
- El 27 de febrero se socializo con los responsables de recibir la correspondencia en cada área, la nueva tabla temática de CORDIS.
- Atención al ciudadano solicito a la secretaria general los usuarios de SDQS a los funcionarios y contratistas designados por las áreas.

### TICS

- A 8 de mayo de 2020, se presentó el desarrollo de funcionalidades de integración entre CORDIS - SDQS y PQRS - SDQS finalizadas. Pruebas de integración con SDQS finalizadas. Pendiente pruebas finales de paso a producción para salir a operación. 95%.
- Se realizaron 2 reuniones los días 25 y 26 de agosto de 2020. Gestión Documental, Atención al Ciudadano y TICS, con el fin de establecer las actividades a realizar por cada una de las áreas para cumplir con los requerimientos funcionales. Pendiente última fase: Pruebas finales para salir a operación.

En cuanto a la viabilidad de disponibilidad presupuestal para implementar un sistema estadístico de medición de tiempo de espera en el canal presencial y registro de visitantes, mediante Comunicación Interna 2020IE1697 del 12 de mayo de 2020, se elevó la consulta correspondiente a a la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN DE LA OFICINA CONTROL INTERNO</b>	Código: SEC-FT-36
		Fecha emisión: 19/03/2020
	<b>INFORME DECRETO 371 DE 2010</b>	Versión: 1

Frente a la Revisión y actualización de los procedimientos, manuales y guías de Servicio al Ciudadano, se remitió para revisión mediante comunicación Interna 2020IE2069 la versión número 3 del manual de servicio a la ciudadanía, con la actualización en el marco normativo, los canales de interacción ciudadana del Distrito, la política de servicio a la ciudadanía, en la entidad, la atención por niveles de complejidad del requerimiento, el protocolo para la atención preferencial a personal de la fuerza pública y los documentos de referencia; por último complementa la información vigente de los demás protocolos de acuerdo al documento remitido por la Secretaria General en el mes de octubre de 2019 y fue firmada y aprobada por la Subdirectora Corporativa el día 13 de agosto de 2020.

Finalmente se han realizado mediciones de percepción al ciudadano, a partir del diligenciamiento de encuestas de percepción por parte de 78 ciudadanos, es importante tener en cuenta que las encuestas registradas en julio y agosto fueron diligenciadas por los ciudadanos a través de la página web en el link <https://www.idiger.gov.co/encuesta-de-percepcion>.

La Oficina de Control Interno ha realizado seguimientos a las encuestas de percepción del ciudadano en los informes de informe semestral de seguimiento y evaluación a la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias PQRS, los cuales pueden ser consultados en el enlace <https://www.idiger.gov.co/informe-pqrs>.

De otro lado las acciones contenidas en el plan anticorrupción de la entidad, registran un avance con corte a agosto de 2020 de un 60% de ejecución, la Oficina de Control Interno, continua con su seguimiento periódico a fin de evaluar el cumplimiento de las actividades allí registradas y validando las evidencias presentadas como prueba de su gestión.

#### **5.4. ARTICULO 5. DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO EN EL DISTRITO CAPITAL. INFORME PORMENORIZADO.**

La calificación obtenida de a partir de la validación de los avances del estado del Sistema de Control Interno del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER fue de un 60%. Se presentan los aspectos más relevantes al respecto:

##### **Integración y operación de todos los componentes**

El componente de menor valor se asocia a Evaluación de riesgos (44%), donde se requiere la actualización prioritaria de la Política de Riesgos e implementación sistemática de las etapas de administración de riesgos, desde su identificación hasta reporte, tratamiento y revaloración de riesgos materializados. Este componente es uno de los de mayor impacto en el Sistema, aunado a la adopción del nuevo modelo de control fiscal interno adoptado por el DECRETO 403 DE 2020: " Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal", donde vincula la administración del riesgo de la entidad en el desarrollo de su articulado.

Seguido a este componente, se presenta Actividades de control con una valoración de 46%, lo que concuerda con la valoración previa del componente de riesgos, ya que uno y otro son concurrentes, entendiendo que los controles son los agentes mitigadores de riesgo inherente.

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN DE LA OFICINA CONTROL INTERNO</b>	Código: SEC-FT-36
		Fecha emisión: 19/03/2020
	<b>INFORME DECRETO 371 DE 2010</b>	Versión: 1

Los controles en general deben responder a las características establecidas por el DAFP en términos de diseño a saber: Debe tener definido el responsable de llevar a cabo la actividad de control, debe tener una periodicidad definida para su ejecución, debe indicar cuál es el propósito del control, debe establecer el cómo se realiza la actividad de control, debe indicar qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control, debe dejar evidencia de la ejecución del control, debe considerarse que si el componente de Administración de Riesgos no se encuentra conformado de manera sólida, los controles tampoco lo harán, y el modelo de tres líneas de defensa depende básicamente de estos dos componentes.

La entidad ha venido adelantando mesas de trabajo entre segunda línea de defensa y tercera línea de defensa para abordar los aspectos más críticos de la Dimensión asociados a Planes de Mejoramiento y Administración de Riesgos y se cuenta con instancias institucionales activas como Comité Institucional de Coordinación de Control Interno que ha permanecido activo frente a los cambios de entorno relacionados con el estado actual de emergencia y declaratoria de Calamidad pública.

### **Efectividad del sistema frente a los objetivos evaluados**

Frente al particular se requiere que la Segunda Línea de Defensa (Oficina Asesora de Planeación) como implementador del Modelo Estándar de Control Interno, establezca una ruta crítica frente a las brechas identificadas en la implementación de este; valoración asociada tanto al autodiagnóstico de la dimensión, como a los criterios diferenciales disponibles de la Dimensión del Manual para la Implementación del MIPG vigente. Uno de los elementos integradores como ya se ha mencionado, es el componente de administración de riesgos que requiere de ajuste prioritario, dada su calificación de 44%.

Se recomienda promover mayor apropiación frente a los beneficios de la implementación de la administración de riesgo y en general de los componentes de la Dimensión de Control Interno los cuales deben estar integrados en la administración, la estrategia y las actividades del IDIGER, más aún frente a la adopción del Nuevo Modelo de Control Fiscal Interno.

Esta recomendación a corte noviembre de 2020, se ha subsanado progresivamente en tanto se aprueba al interior del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno la Política de Riesgos y la Guía Marco de Referencia de Gestión de Riesgos de la Entidad, por lo que se valorará en el marco de evaluación del Sistema de Control Interno con corte a diciembre de 2020 a valorar en enero de 2021.

### **Participación institucional en el Sistema de Control Interno para la toma de decisiones frente al control**

Las líneas de defensa a la fecha se encuentran identificadas en distintos instrumentos como son: Manual de Funciones, Procedimientos, Actos administrativos de Comités entre otros del modelo de operación vigente.

La línea estratégica del SCI asociada al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno se encuentra constituida, con roles definidos y se celebra de manera regular y ha establecido mecanismos para su ejecución frente a las coyunturas de emergencia actual, espacio que ha sido respaldado por la Dirección.

La línea estratégica y segunda línea de defensa asociada al Comité de Gestión y Desempeño se encuentra constituido con roles establecidos, ha mejorado su periodicidad de su celebración y debe continuarse con esta tendencia, en el marco de implementación del MIPG.

Conforme a lo anterior se recomendó requiere implementar una metodológica que las regule y establezca el cubrimiento de la entidad frente a riesgos de acuerdo a su rol y reflejando el cometido específico de cada línea.

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN DE LA OFICINA CONTROL INTERNO</b>	Código: SEC-FT-36
		Fecha emisión: 19/03/2020
	<b>INFORME DECRETO 371 DE 2010</b>	Versión: 1

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los ítems revisados del decreto 371 de 2010 en concordancia con el Sistema de Control Interno del IDIGER en sus cinco componentes presentan oportunidades de mejora de acuerdo las valoraciones realizadas en la vigencia. Este documento se expide a modo indicativo como recopilación de valoraciones de los distintos reportes de la Oficina, ya que estos han sido socializados de acuerdo a los mecanismos vigentes y representan la evidencia de valoración de los artículos 2do a 4to del decreto en mención.

Para una mayor profundización en los temas anteriormente tratados se recomienda profundizar sobre los mismos consultando los documentos de los que se deriva el presente informe publicados en el link de transparencia.

<https://www.idiger.gov.co/informes-gestion-evaluacion-auditoria>

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
 Alex Fernando Palma Huergo Profesional Oficina de Control Interno.		 Diana Karina Ruiz Perilla Jefe Oficina de Control Interno.	
 Karol Pierangely Salinas López Profesional Oficina de Control Interno.			
Fecha:	17/12/2020	Fecha:	17/12/2020